

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmá. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

LUNES, 26 DE OCTUBRE DE 1987

NÚM. 243

DEPOSITO LEGAL LE-I-1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

8jemplar del ejercicio corriente: 50 ptas.

8jemplar de ejercicios anteriores: 60 ptas.

- Advertencias:**
- 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
 - 2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
 - 3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
- Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.800 pesetas al trimestre; 2.900 pesetas al semestre, y 4.400 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 65 pesetas línea de 13 cíceros.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON COOPERACION PROVINCIAL A LOS SERVICIOS MUNICIPALES

A N U N C I O

CONCURSILLO PREVIO A LA ADJUDICACION DIRECTA DE LAS OBRAS

Se hace público por medio del presente anuncio que hasta las trece horas del día 6 de noviembre próximo, se admitirán proposiciones para optar a la adjudicación directa de las obras que a continuación se relacionan, con indicación de sus características.

Los Pliegos de condiciones, Proyectos y demás documentación pueden ser examinados en la Oficina Técnica y de Estadística de Cooperación, de esta Diputación, todos los días laborables, desde las nueve a las trece horas. Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, lacrado, el cual llevará en su anverso la siguiente inscripción: "Proposición para tomar parte en el concursillo previo a la adjudicación directa de las obras de", suscritas conforme al modelo que se inserta al final y reintegradas con sello provincial en la cuantía que en cada caso se consigna, uniéndose a las mismas el Documento de Calificación Empresarial, en todo caso, y el de Clasificación de Contratista para las obras con presupuesto superior a diez millones de pesetas.

Quienes resulten adjudicatarios de las obras, además de los documentos habituales habrán de presentar:

—Fotocopia de la Licencia Fiscal.

—Fotocopia de las declaraciones o documentos de ingreso del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto sobre Sociedades, de los pagos a cuenta o fraccionados o de las retenciones a cuenta de ambos y del Impuesto sobre el Valor Añadido.

—Fotocopia de la relación anual de ingresos y pagos a que se refiere el R. D. 1.913/78, de 8 de julio (Relación de Clientes y Proveedores), o declaración jurada en la que se haga constar no estar obligado a presentar tal relación ni positiva ni negativa.

—Certificación acreditativa de hallarse al corriente en el pago de los Seguros Sociales obligatorios.

La adjudicación definitiva se llevará a cabo por la Presidencia de la Diputación.

O B R A	Tipo de licitación	Sello Provincial	Plazo de ejecución Meses
"Ampliación del abastecimiento de agua de La Vecilla —primera fase— (nueva captación)"	10.000.000	2.000	Seis
"Pavimentación de calles en Campazas —2.ª fase—"	8.000.000	1.600	Seis
"Pavimentación de calles en Gusendos de los Oteros —primera fase—"	4.400.000	880	Tres
"Construcción Cementerio en Palacios de Fontecha"	5.800.000	1.160	Seis

MODELO DE PROPOSICION

D., mayor de edad, vecino de, que habita en, provisto del Documento Nacional de Identidad número, expedido en, con fecha de de, obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D., en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que señalan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, enterado de que por la Excm. Diputación Provincial de León se pretende adjudicar la ejecución de las obras de, habiendo examinado el Proyecto y Pliego de Cláusulas facultativas y el de las administrativas y económicas particulares que regirán en la ejecución de tales obras, conforme en todo con los mismos, se compromete a su realización, con estricta sujeción a los mencionados documentos, por la cantidad de pesetas (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga, advirtiéndose que será desechada la que no exprese escrita en letra la cantidad de pesetas). (Fecha y firma del proponente).

León, 22 de octubre de 1987.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

7681

Núm. 4837—9.360 ptas.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Montes

Sección de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza

INFORMACION PUBLICA

Las Juntas Vecinales de Posada de Omaña y de Vegapujín han solicitado de esta Jefatura autorización para ampliar el coto privado de caza "Castro-Vozbrín Norte", constituido sobre parte de los montes de U. P. números 171 y 182 de Vegapujín y Posada, respectivamente, del Ayuntamiento de Murias de Paredes. La referida ampliación afecta a 475 Has. de fincas rústicas privadas ubicadas en los citados anejos.

Don Regino García Alvarez, vecino de Barrio de la Puente, solicita autorización para crear un coto privado de caza sobre 625 Has. de fincas rústicas privadas del término de Barrio de la Puente, Ayuntamiento de Murias de Paredes.

Por ello y con objeto de no lesionar intereses cinegéticos, públicos o privados, antes de dictar resolución, se convoca un periodo de veinte días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que cuantos propietarios afectados que no estén conformes con dicho acotado lo manifiesten por escrito individualmente, indicando nombre, apellidos, número de D.N.I., pueblo y pagos donde se ubican sus fincas, con diligencia del Ayuntamiento, Cámara Agraria o Junta Administrativa que exprese la condición de propietario en los referidos pueblos.

León, 8 de octubre de 1987.—El Jefe de la Sección, acctal., José Derqui.

7647

Núm. 4838—2.925 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de
León

Por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día veinticinco de septiembre del año en curso, se acordó proceder a la convocatoria de Oposición libre, para la provisión en propiedad de plazas de Policía Municipal, vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, incluidas en la Oferta Pública de Empleo de la Corporación para 1987 (B.O.E. n.º 144 de 17-6-87), con arreglo a las siguientes bases:

PRIMERA.—Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, por el sistema de oposición libre, de veintitrés plazas de Policías Municipales, más las vacantes que se produzcan hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Estas plazas están incluidas en el grupo de Servicios Especiales, subgrupo Policía Municipal y dotadas con las retribuciones correspondientes al nivel D (4) y complemento de destino de nivel 7, más pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

SEGUNDA.—La presente convocatoria será anunciada en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y en los "Boletines Oficiales" de la Provincia y del Estado y un extracto de la misma será publicado en un diario de la localidad.

TERCERA.—Los aspirantes presentarán sus solicitudes, debidamente reintegradas, dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento, hasta las catorce horas del día en que se cumplan los veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Convocatoria respectiva en el Boletín Oficial del Estado. También podrá efectuarse la presentación dentro del plazo señalado, de cualquiera de las formas previstas en los artículos 65 y 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

En la solicitud se hará constar necesariamente el nombre y apellidos del interesado, fecha de nacimiento, naturaleza, número del DNI, domicilio y declaración expresa de que reúne todas y cada una de las condiciones que a

continuación se detallan, las que deberán poseer en la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y que se compromete a prestar el juramento o promesa a que hace referencia el Real Decreto 707/79, de 5 de abril.

Los requisitos para tomar parte en esta Convocatoria son los siguientes:

A.—Ser español.

B.—Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de 30 en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. A los solos efectos de la edad máxima, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

C.—Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente.

De acuerdo con lo expuesto en la Orden de 26 de noviembre de 1975, a los únicos efectos del acceso a estas plazas, se considerarán equivalente los títulos académicos oficiales de Bachiller Elemental, Graduado Escolar y Formación Profesional de Primer Grado. Si se invocara como equivalente un título distinto a los señalados, habrá de acompañarse certificado expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, que acredite la equivalencia que se alega.

D.—No estar incurso en el cuadro de exclusiones que figura en el Anexo II de la Resolución del Ministerio del Interior de 26 de noviembre de 1986 (B.O.E. de 29-12-86).

E.—Tener como mínimo una estatura de 1,70 m. para los varones y 1,65 metros para las mujeres.

F.—Estar en posesión del permiso de conducir de las Clases A-2 y B-2.

G.—No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Si en cualquier momento del proceso selectivo llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de alguno de los requisitos exigidos en la Convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el oportuno tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria. La misma facultad corresponderá al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente en el periodo comprendido entre la propuesta del Tribunal de la Oposición y

el nombramiento de los opositores como Funcionarios de Carrera.

CUARTA.—A la solicitud suscrita por el aspirante, con los requisitos establecidos en la base tercera de la Convocatoria, solamente se acompañará recibo de haber ingresado en la Caja Municipal la suma de 1.500 pesetas en concepto de derechos de formación de expediente. Esta cantidad no podrá ser devuelta más que en el caso de que el aspirante no sea admitido a los ejercicios de la oposición, por falta de los requisitos para tomar parte en los mismos.

QUINTA.—Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, en la forma prevista en el art. 19 del Real Decreto 2223/84, de 19 de diciembre.

SEXTA.—Una vez publicada la lista definitiva de admitidos y a propuesta de las respectivas representaciones, se nombrará el Tribunal por la Alcaldía, haciéndose pública su composición, por anuncio publicado por los medios indicados en la base segunda.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Alcaldía y los aspirantes podrán recusarles, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en la forma y plazo que se determinan en el art. 21 del propio texto legal.

SEPTIMA.—El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local; el Subinspector Jefe del Cuerpo; un representante del Ente Autónomo correspondiente; un Funcionario de Carrera designado por la Corporación y un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

Las decisiones de los miembros del Tribunal se adoptarán por mayoría de los presentes, no pudiendo el Tribunal constituirse ni actuar, sin la asistencia, al menos, de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

OCTAVA.—El orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas que no puedan realizarse conjuntamente, se determinará, mediante sorteo público, cuyo resultado se publicará en la forma prevista legalmente.

NOVENA.—La fecha, hora y lugar en que darán comienzo los ejercicios de la oposición serán anunciados, al menos

con quince días de antelación, por los medios indicados en la base segunda.

La fecha de celebración de los restantes ejercicios de la oposición se publicará únicamente en el tablón de anuncios de la Corporación.

DECIMA.—La oposición constará de cuatro ejercicios eliminatorios.

Con carácter previo a la realización de estos ejercicios, se llevará a cabo un reconocimiento médico, referido a los apartados A.1 y M del Anexo II, a que se hace referencia en la base tercera, D de esta Convocatoria, así como a las condiciones físicas del opositor, que le permitan la realización de los ejercicios de la primera prueba:

Primer ejercicio.—Pruebas físicas.—Para superar este ejercicio será necesario realizar correctamente todas las pruebas que a continuación se señalan:

1.—Fuerza flexora de brazos (hombres).—Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, total extensión de brazos, se realizarán las flexiones, asomando la barbilla por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos, sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayudarse con movimiento de piernas. Un intento.

Será necesario realizar, como mínimo, cinco flexiones.

Fuerza flexora de brazos (mujeres).—Con la barra sensiblemente a la altura de los hombros, se cogerá con ambas manos (palmas hacia abajo) y una separación entre ellas similar a la anchura de los hombros, con los brazos totalmente extendidos y el cuerpo vertical. Desde esta posición, se pasará a la suspensión inclinada hacia adelante, manteniendo las piernas y el tronco en prolongación y apoyando los talones a una distancia mínima de la vertical de la barra igual a la que tenían en la posición anterior. Desde la posición ya descrita, se realizarán las flexiones de brazos, tocando en cada una de ellas la barra con la barbilla y extendiendo totalmente los brazos, siempre con las piernas y el tronco en prolongación, sin que se permitan detenciones, ni impulsar las caderas. Un intento.

Será necesario realizar, como mínimo, treinta flexiones.

2.—Salto de longitud (sin carrera).

La prueba consistirá en saltar hacia adelante, impulsado con los dos pies al mismo tiempo. Se permite el balanceo de pies, de talón a metatarso, sin perder el contacto con el suelo de uno o ambos pies, antes del suelo (botar).

Se tomará la medida hasta la señal más retrasada que deje el opositor. Tres intentos.

Será necesario realizar un salto mínimo de 1,84 m. para las mujeres y 2,14 m. para los hombres.

3.—Velocidad.—Consistirá en una carrera de 50 m. en pista o pavimento compacto, con salida en pie, brazos caídos a lo largo del cuerpo, pies separados, aproximadamente a la anchura de

las caderas, con piernas extendidas y tronco erguido. Un intento.

Será necesario realizar un tiempo inferior a 8" 6 para las mujeres y 7" 6 para los hombres.

4.—Ritmo-resistencia.—Consistirá en una carrera de 1.000 m. en pista o pavimento compacto, con salida en pie. Un intento.

Será necesario realizar un tiempo inferior a 4'26" para las mujeres y 3'51" para los hombres.

5.—Natación.—Consistirá en nadar 50 m. con estilo libre, sin detenerse, desde la posición de partida de pie al borde de la piscina, o bien dentro de ella. El sujetarse a la corchera, rebosadero o cualquier otro lugar mientras se esté nadando, es motivo de descalificación. Un intento.

Será necesario realizar un tiempo inferior a 86" para las mujeres y 80" para los hombres.

Para la realización de estos ejercicios, los opositores deberán presentarse provistos de camiseta, pantalón y zapatillas deportivas.

Segundo ejercicio.—Teórico.—Consistirá en realizar un ejercicio al dictado de un párrafo elegido por el Tribunal y resolver un problema matemático, que versará sobre las materias objeto de estudio para la titulación de Graduado Escolar.

Tercer ejercicio.—Teórico.—Consistirá en responder a un test, compuesto de cien preguntas, divididas en cuatro bloques de veinticinco y correspondientes a cada uno de los cuatro grupos de materias, que se enumeran en el anexo adjunto.

Cuarto ejercicio.—Práctico.—Constará de las partes siguientes:

A) Redactar un parte de denuncia o un informe, con arreglo al supuesto hecho concreto que señale el Tribunal, y

B) Describir el itinerario a seguir, enumerando el nombre de las calles correlativamente, por el camino más corto, para entregar un documento, saliendo del Ayuntamiento hasta su destino.

En este ejercicio habrá de acreditarse el conocimiento del callejero de la ciudad, situación, entrada y salida de vías urbanas, así como locales públicos ubicados en la población.

UNDECIMA.—Inmediatamente después de realizados los ejercicios eliminatorios, se calificarán individualmente por los distintos miembros del Tribunal, constando en acta la puntuación que cada opositor haya alcanzado.

Los miembros del Tribunal calificarán cada ejercicio, pudiendo otorgar a cada opositor de 0 a 10 puntos. La suma de puntos concedidos, dividida por el número de votantes, dará como cociente la puntuación obtenida por los opositores en cada ejercicio.

Todo opositor que no alcance en cada ejercicio la calificación mínima de cin-

co puntos será eliminado de la oposición.

La calificación de cada ejercicio quedará expuesta en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y al final de la oposición se harán públicas las calificaciones totales obtenidas.

DUODECIMA.—El opositor que no se presente a cualquier llamamiento quedará automáticamente eliminado, salvo causa justificada e oportunamente acreditada, que será apreciada discrecionalmente por el Tribunal.

DECIMOTERCERA. — Finalizados los ejercicios de la oposición, se reunirá el Tribunal para obtener la calificación final alcanzada por cada aspirante, entre los que hayan superado los cuatro ejercicios eliminatorios.

Esta calificación final será la suma de los puntos obtenidos por cada aspirante en el conjunto de ejercicios de la oposición. Se hará constar en acta la puntuación final obtenida por cada aspirante.

DECIMOCUARTA.—Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, más las vacantes producidas hasta la fecha señalada en la base primera, y elevará propuesta al Ilmo. Sr. Alcalde para que proceda al nombramiento de los aspirantes designados.

DECIMOQUINTA.—Los aspirantes propuestos por el Tribunal aportarán ante el Excmo. Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido, por falsedad en su instancia.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

DECIMOSEXTA.—Los aspirantes nombrados para ocupar las plazas tomarán posesión de las mismas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a aquel en que les sea notificado el nombramiento, entendiéndose que, al no tomar posesión en el plazo indicado, el interesado renuncia al puesto.

DECIMOSEPTIMA.—La toma de posesión a que alude la base anterior, se rea-

lizará con el carácter de funcionarios en prácticas, debiendo los aprobados realizar un curso en la Academia de la Policía Municipal, de tres meses de duración, pasado el cual se procederá a su calificación, de forma que los que no resulten aprobados serán eliminados de la relación definitiva y no podrán tomar posesión como funcionarios en propiedad.

Antes de dar comienzo a este curso, se realizará a los aspirantes un reconocimiento médico para comprobar que no figuran incluidos en ninguno de los supuestos que aparecen en el cuadro de exclusiones a que se hace referencia en la base tercera de esta convocatoria.

DECIMOCTAVA.—Los nombrados desempeñarán las funciones y trabajos que el Excmo. Ayuntamiento, a través del orden jerárquico del Cuerpo, les encomiende, relacionados con el ejercicio de su cargo, quedando sometidos, en cuanto a obligaciones y derechos se refiere, a las leyes y reglamentos vigentes en la Corporación y a los que en lo sucesivo se dicten.

DECIMONOVENA. — Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los opositores, que no sean los que obligatoriamente se mencionan en las anteriores bases, se realizarán únicamente por medio del tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

VIGESIMA. — La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y formas establecidos en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, computándose los plazos conforme a las normas contenidas en dicha disposición.

VIGESIMO PRIMERA.—Para el desarrollo del tercer ejercicio, dispondrán los opositores de un tiempo máximo de dos horas.

Para la realización de los restantes ejercicios, el Tribunal determinará, en el momento de llevarse a cabo la práctica de las pruebas correspondientes, las limitaciones y periodos máximos de ejecución que resulte necesario señalar.

Igualmente en el segundo ejercicio, determinará el Tribunal las condiciones mínimas para alcanzar la calificación de aprobado.

VIGESIMO SEGUNDA.—En todo lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en el texto refundido, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, en la Ley de la Función Pública de la Administración de la Comunidad de Castilla y León 7/85, de 27 de diciembre y en el Real Decreto 2223/84, de 19 de diciembre y demás normas de general aplicación, quedando autorizado el Tribunal para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de esta convocatoria.

A N E X O

GRUPO I

Código de la circulación

Tema 1.º—El tráfico rodado: Velocidad. — Intensidad. — Densidad. — Capacidad.—Ordenación del tráfico. — El Código de la Circulación.

Tema 2.º—Normas generales de circulación.—Velocidad.—Sentido de circulación.—Cambios de dirección.—Cambios de sentido de la marcha.—Parada, puesta en marcha y marcha atrás.

Tema 3.º—Preferencia de paso en cruces de vías públicas.—Adelantamientos.—Obligaciones para el conductor que va a ser adelantado.—Prohibiciones.—Pasos a nivel.—Vías en reparación.—Obstáculos en la circulación.

Tema 4.º—Detenciones de vehículos: Obligaciones y prohibiciones.—Estacionamientos: Obligaciones y prohibiciones.—Carga y descarga.

Tema 5.º—Orden y sentido de la circulación de peatones.—Circulación de bicicletas y vehículos análogos.—Condiciones y obligaciones de sus conductores.

Tema 6.º—Señales de circulación.—Concepto y características generales.—Clases de señales: verticales, horizontales, luminosas y de los Agentes de la Circulación.—Preeminencia de las señales.

Tema 7.º—Permisos de conducir: sus clases.—Suspensión, intervención y revocación de los permisos de conducir.—Permisos de conducir de validez internacional.—Licencias de conducción para ciclomotores.

Tema 8.º—Concepto de infracción: Clases. — Procedimiento sancionador: Iniciación, tramitación y terminación.—La denuncia y sus requisitos.—Recurros.

Tema 9.º—Servicios públicos urbanos para viajeros.—Su regulación en el Código de la Circulación y en el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes de Automóviles Ligeros. — Circulación de Autobuses.

Tema 10.º—Circulación en prueba, en transporte y con permiso temporal.—Permiso para pruebas y transporte.—Boletines para pruebas y transporte.—Placas.—Conductores: sus obligaciones y prohibiciones.

Tema 11.º—Transporte escolar: Su regulación.

Tema 12.º—Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

GRUPO II

Constitución Española

Tema 1.º—La Constitución Española de 1978.—Principios generales.

Tema 2.º—Derechos y Deberes Fundamentales de los españoles: Concepto, catalogación y garantías.

Tema 3.º—La Corona: Funciones.

Tema 4.º—El Poder Legislativo: Funciones y órganos.

Tema 5.º—El Gobierno: Funciones.

Tema 6.º—El Poder Judicial: Concepto general. — Organos jurisdiccionales.

Tema 7.º—Organización territorial del Estado.—Principios generales.—La Administración Local.—Las Comunidades Autónomas.

GRUPO III

Temas profesionales

Tema 1.º—La Policía Local en la Ley de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.—Carácter.—Ambito territorial.—Funciones.

Tema 2.º—La Policía Judicial.—Su regulación en la Ley de Enjuiciamiento Criminal, Ley Orgánica del Poder Judicial y Real Decreto 769/1987, de 19 de junio.

Tema 3.º—El atestado policial.—Concepto, instrucción y entrega.

Tema 4.º—Tratamiento de detenidos: Derechos que les asisten y plazos de entrega a la Autoridad Judicial. — El procedimiento de Habeas Corpus.

GRUPO IV

Administración Local

Tema 1.º—Régimen Local Español.—Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 2.º—La provincia en el Régimen Local.—Organización Provincial.—Competencias.

Tema 3.º—El Municipio.—El término municipal.—La población. El empadronamiento.

Tema 4.º—Organización Municipal. Competencias.

Tema 5.º—Otras Entidades Locales. Mancomunidades.—Agrupaciones.—Entidades Locales Menores.

Tema 6.º—Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales.—Clases.—Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 7.º—La función pública local y su organización.

Tema 8.º—Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.—Derecho de sindicación.—Seguridad Social.—La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

Tema 9.º—Procedimiento administrativo local.—El registro de entrada y salida de documentos.—Requisitos en la presentación de documentos.—Comunicaciones y notificaciones.

Tema 10.º—Funcionamiento de los órganos colegiados locales.—Convocatoria y orden del día.—Actas y certificaciones de acuerdos.

De conformidad con el acuerdo adoptado, se hace pública la convocatoria de las citadas plazas de Policías Municipales, a proveer mediante oposición li-

bre, a que se refieren las bases precedentes, a las cuales se sujetarán los aspirantes tanto a efecto de tomar parte en las pruebas como en su posterior desarrollo, hasta finalizar la tramitación del correspondiente expediente.

León, 6 de octubre de 1987.—El Alcalde, José Luis Díaz Villarig.

7501 Núm. 4839—40.235 ptas.

Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo

Por D.ª María Castela González se ha solicitado licencia para establecer la actividad de comercio al por menor de calzado ordinario, con emplazamiento en la c/ El Salvador, 18.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Villafranca del Bierzo a 10 de octubre de 1987. — El Alcalde, Agustín García Millán.

7540 Núm. 4840 1.430 ptas.

Ayuntamiento de Vega de Valcarce

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada con fecha 14 de octubre de 1987, los Proyectos de obras confeccionados por el Ingeniero de Caminos don Julio-Nicolás Tahoces, que a continuación se relacionan, se hallan expuestos al público en la Secretaría Municipal por espacio de quince días para su examen y reclamaciones que procedan, siendo estos los siguientes:

1.—Proyecto del Camino y Puente de acceso a San Tirso y Lamas por importe de: 8.750.000 pesetas.

2.—Proyecto de acondicionamiento del camino de acceso a Sotogayoso—primera fase—, por importe de 16.000.000, de pesetas.

3.—Proyecto de alcantarillado de Vega de Valcarce, por la suma de: 11.900.000 pesetas.

Vega de Valcarce, 15 de octubre de 1987.—El Alcalde (ilegible).

7541 Núm. 4841—1.625 ptas.

Ayuntamiento de Vega de Infanzones

Aprobado inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno, el presupuesto municipal para el ejercicio de 1987, se anuncia

que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

En Vega de Infanzones, a 14 de octubre de 1987.—El Alcalde.

7549 Núm. 4842—1.495 ptas.

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Teófilo Ortega Torres, Presidente de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que en esta Audiencia Territorial de Valladolid, Secretaría de Gobierno, se sigue expediente sobre devolución de fianza que prestó don Santiago Berjón Millán, para ejercer la profesión de Procurador de los Tribunales en León, lo que se hace público para que en el término de seis meses se puedan formular las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Dado en Valladolid a quince de octubre de mil novecientos ochenta y siete.—Teófilo Ortega Torres.

7680 Núm. 4843.—1.170 ptas.

★ ★

Sala de lo Contencioso - Administrativo VALLADOLID

Don Angel Llorente Calama, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.075 de 1987, por el Procurador D. José María Ballesteros González, en nombre y representación de Construcciones García Conde, S. A., contra Decreto de la Alcaldía del Ayuntamiento de León de 10 de abril de 1987, por el que se aprobó la liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos, n.º 324/87, y contra el de 15 de julio de 1987 que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el anteriormente citado.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción,

para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a ocho de octubre de mil novecientos ochenta y siete. Angel Llorente Calama. 7510

* *

Don Angel Llorente Calama, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.095 de 1987, por el Procurador D. Fernando Velasco Nieto, en nombre y representación de doña Natividad y don Gabriel Fernández Magaz, contra resolución de la Dirección General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social, de 23 de junio de 1987 (Expte. n.º 895/87), que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra la dictada por la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León que confirmó el acta de liquidación n.º 624/86.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a trece de octubre de mil novecientos ochenta y siete. Angel Llorente Calama.

7511 Núm. 4844—2.470 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de León*

Don Carlos García Crespo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de León.

Doy fe: Que en los autos de menor cuantía 528/1986, promovidos por Antonio Fernández Díez, con don Angel Panero Flórez "Industrias Auxiliares de la Construcción, S. A." en rebeldía y otro, se dictó sentencia que contiene la siguiente dispositiva: "Fallo: Que estimando, íntegramente, la demanda formulada por don Antonio Fernández Díez, contra don Angel Panero Flórez, don José María Fernández Díez, y la Entidad "Industrias Auxiliares de la Cons-

trucción, S. A." (INACO), debo condenar y condeno a dichos demandados a que abonen solidariamente al actor, la cantidad de diecinueve millones de pesetas, más los intereses legales desde el protesto de las cambiales, imponiéndose las costas del procedimiento a los citados demandados.

Asimismo ratifico los embargos practicados en bienes de los demandados, excepto lo acordado en el auto dictado en el día de ayer.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos-Javier Álvarez Fernández.—Rubricado."

Lo relacionado es cierto y concuerda con el original librando el presente a fin de que, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, sirva de notificación en forma a los demandados en rebeldía, en León, a catorce de octubre de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario, Carlos García Crespo.

7589 Núm. 4845—2.795 ptas.

* *

Cédula de emplazamiento

Conforme lo tiene acordado Su Señoría, en el procedimiento de divorcio 492/87, promovido por D.ª Emma Ugidos Blanco, de León, Procurador Sra. Rivera, con D. José Carlos Martínez Fernández, mayor de edad, vecino que fue de León y hoy en ignorado paradero, por medio de la presente se da traslado de la demanda a dicho demandado, emplazándole en forma para que, dentro del término de veinte días, pueda comparecer en los autos y contestar la demanda, bajo los apercibimientos de Ley, haciéndole saber que en la Secretaría del Juzgado se encuentran a su disposición las oportunas copias simples.

Y para que, mediante su publicación en forma en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sirva de notificación y emplazamiento al demandado, por su desconocido paradero, libro el presente en León a catorce de octubre de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario (ilegible).

7592 Núm. 4846—1.820 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número tres de León*

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en la demanda incidental de divorcio que se tramita en este Juzgado a instancia de María Sol Gutiérrez Álvarez contra Juan Valentín Pedrosa Castellanos, se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En León, a catorce de

octubre de mil novecientos ochenta y siete.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Alfonso Lozano Gutiérrez, los presentes autos de divorcio que se tramitan en este Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido, instados por María Sol Gutiérrez Álvarez, mayor de edad, casada y vecina de León, representada por la Procuradora Sra. Uceda Cortés y defendida por el Letrado señor Martínez González, contra Juan Valentín Pedrosa Castellanos, en situación de rebeldía procesal y en ignorado paradero y,

Decisión.—Estimando la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Uceda Cortés, debo de acordar y acuerdo el divorcio por causa legal de María Sol Gutiérrez Álvarez y Juan Valentín Pedrosa Castellanos, declarado en rebeldía, sin hacer pronunciamiento sobre costas.—Una vez firme la presente resolución que se notificará al demandado a través de edictos por su paradero desconocido comuníquese al Registro Civil, produciendo la misma la disolución legal de la sociedad de gananciales.—Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación ante la Excma. Audiencia Territorial de Valladolid en el término de cinco días a partir de la notificación.—Así por esta mi sentencia dictada en primera instancia lo pronuncio y mando por la autoridad que me confiere la Constitución Española y la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Y para que conste, expido la presente en León, a catorce de octubre de 1987.—José Santamarta Sanz. 7593

*Juzgado de Primera Instancia
número cuatro de León*

Don Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de los de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el núm. 152/87, se sigue juicio ejecutivo a instancia del Banco Hispano Americano, S. A., representado por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra los esposos don Luis José Sánchez Pardiño y doña María Gloria Belver Belver, mayores de edad, el primero vecino de Melilla y la segunda en paradero desconocido, en reclamación de 144.961 pesetas de principal, más otras 75.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento y de conformidad a lo dispuesto en el art. 1.444 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se ha procedido, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes propiedad de dicha demandada, a la cual y al ignorarse su paradero se la cita de remate por medio del presente a fin de que, en el término de nueve días se persone en autos y se oponga a la ejecución si le conviniere.

Y para que tenga lugar dicha citación de remate, expido el presente para su

publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en León, a nueve de febrero de mil novecientos ochenta y siete.—Guillermo Sacristán Represa.—El Secretario (ilegible).

7566 Núm. 4847—2.340 ptas.

*Juzgado de Distrito
número dos de León*

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición núm. 88/87, consta la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“En León, a siete de octubre de mil novecientos ochenta y siete.—El Ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Distrito del número dos de León, don Germán Baños García, después de examinar los presentes autos de juicio de cognición núm. 88/87, ha pronunciado la siguiente:

Sentencia.—El juicio se promueve por don Onésimo Tejerina Fernández, mayor de edad y vecino de León, representado por el Procurador don Santiago González Varas y bajo la dirección del Letrado don Luis Revenga Domínguez, contra don Serafín González Fernández, mayor de edad y vecino de Las Salas, sobre reclamación de cantidad.

Resuelvo: Estimo la demanda interpuesta por don Onésimo Tejerina Fernández contra don Serafín González Fernández, y condeno al demandado a pagar la suma de cincuenta y tres mil setecientas sesenta pesetas, con los intereses legales de la interposición de la demanda y al pago de las costas causadas.

Esta resolución, no es firme y puede ser recurrida en apelación en tres días para ante la Ilma. Audiencia Provincial y en legal forma.

Dada la situación procesal de rebeldía del demandado, notifíquesele esta resolución en la forma establecida para tal situación de no instarse la notificación personal, por la actora.

La firma el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez que la dicta.—Sigue la firma y rúbrica.”

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado rebelde don Serafín González Fernández, expido y firmo el presente en León, a diez de octubre de mil novecientos ochenta y siete.—Francisco Miguel García Zurdo.

7598 Núm. 4848—3.445 ptas.

*Juzgado de Distrito
número uno de Ponferrada*

Cédula de notificación

Doña Enriqueta Roel Penas, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada.

Doy fe: Que en juicio verbal de fal-

tas, seguido en este Juzgado con el número 1524/86, sobre estafa, recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

“Sentencia.—En nombre del Rey.—En la ciudad de Ponferrada, a doce de mayo de mil novecientos ochenta y siete.—El señor don Ricardo Rodríguez López, Juez del Juzgado de Distrito número uno de los de esta ciudad, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas número 1524/86, seguidos por una presunta falta de estafa; habiendo sido partes: El Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública; Antonio José Iglesias López, y José Antonio Rodríguez López, ambos de circunstancias obrantes en autos.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a don José Antonio Rodríguez López de todos los cargos, con reservas de acciones civiles en favor del denunciante, declarando de oficio las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma legal a don José-Antonio Rodríguez, hoy en ignorado paradero, expido la presente, que expido en Ponferrada, a dieciséis de octubre de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario (ilegible).

7558

**

Cédula de citación

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito núm. 1 de esta ciudad, en juicio de faltas n.º 681/87, por insultos a la autoridad, se cita a Víctor Luis Rodríguez Riesco, acusado, hoy en ignorado paradero, para que el día seis de noviembre-87 a las 12,20 horas, con las pruebas de que intente valerse, comparezca en la Audiencia de este Juzgado, sito en Avda. Huertas del Sacramento, s/n., Palacio Justicia, para celebración del juicio, apercibiéndole que en otro caso le parará el perjuicio legal.

Ponferrada, 20 de octubre de 1987.
El Secretario (ilegible).

7667

**Magistratura de Trabajo
NUMERO UNO DE LEON**

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución concienzosa n.º 70/87, seguida a instancia de M.ª del Carmen Benítez Martínez, contra Sociedad Cooperativa Virgen del Camino, sobre salarios, ha dictado la siguiente:

“Providencia.—Magistrado: Sr. Ro-

dríguez Quirós. En León a treinta de setiembre de mil novecientos ochenta y siete.

Dada cuenta; únase a los autos de su razón y se hace traba de manera cautelar sobre los bienes siguientes: Parcela de terreno, Uno-A, en terreno de Navatejera, Ayuntamiento de Villaquilambre, al sitio conocido por “El Cardadal” y más bien por “El Otero” Tiene una medida superficial de 1.323 metros cuadrados aproximadamente. Ronda por el Sur con parcela número 2, Este con parcela de terreno uno B, propiedad de D. Fernando Reyero Fernández, por los demás aires con terrenos del pueblo de Navatejera, destinados a calles en su día, dentro del perímetro de dicha parcela existe una nave de planta baja que acoge una superficie construida de 1.095 metros cuadrados con 50 decímetros también cuadrados, con una altura bajo cercha de 5 metros 46 centímetros, siendo destinado el resto de parcela a patio, al frente de la edificación. El suelo de esta finca se forma por división de la inscrita con el número 4.570, al folio 117 del libro 47 del Ayuntamiento de Villaquilambre, tomo 1.655. Prescripción primera. La finca descrita queda afecta a responder de la cantidad de 73.774 ptas. en concepto de principal, más la de 25.000 ptas. presupuestadas provisionalmente para gastos. Firme esta providencia remítase mandamiento por duplicado al Sr. Registrador de la Propiedad de León, interesando la anotación preventiva de embargo y entreguese el mismo a la parte actora que deberá pasarlo previamente por la Abogacía del Estado a los efectos de liquidación de los oportunos impuestos y devolverlo debidamente cumplimentado a esta Magistratura en el plazo de un mes a contar desde su entrega y para el caso de que se consumara la venta del bien descrito se embargó por los citados importes dichos, el cheque n.º 2020266-3, serie ZX, librado por la empresa Agrupación de Detallistas de Alimentación (ADA), contra el Banco de Bilbao (Agencia 2 de Ponferrada) a resultas de lo sustanciado en los autos 130/87 de menor cuantía que se lleva a cabo en el Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Ponferrada a cuyo efecto se librará oportuno exhorto al mencionado Juzgado, así como a la Magistratura de Trabajo número tres de las de esta ciudad a fin de que proceda a retener y poner a disposición de esta Magistratura el sobrante que pudiera existir de la realización de los bienes propiedad de la apremiada en los autos núm. 1.076, ejec. 68/87 y autos 254/87, de los que dimana la ejecución 64/87.

Lo dispuso y firma S. S.ª por ante mí que doy fe.—M/.—Firmada: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido. Rubricados”.

Así consta en su original al que me remito y para que le sirva de notificación en forma legal a Sociedad Cooperativa Virgen del Camino, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a fecha anterior.—El Secretario (ilegible).

7413

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo número dos de León y provincia.

Hace saber: Que en autos número 202/87, seguidos sobre cantidad, a instancia de José Domingo Tomé Lloret, contra Euro-Recambio, S. A. y otro, ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Estimo la demanda formulada por D. José Domingo Tomé Lloret, contra la empresa Euro-Recambio, S. A., sobre reclamación de cantidad por salarios y liquidación y debo condenar y condeno a dicha empresa a que pague al actor la cantidad de 317.661 pesetas más el interés por demora del 10% de la misma. Con absolución del Fondo de Garantía Salarial demandado. Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en plazo de cinco días para ante el T. Central de Trabajo.

Asimismo se les hace saber que para poder recurrir deberán:

a) Acreditar ante esta Magistratura, haber depositado en la cuenta que la misma tiene en el Banco de España, bajo el epígrafe Magistratura de Trabajo n.º 2, Fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas, la cantidad objeto de la condena.

b) Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador y no está declarado pobre para poder litigar consignará además el depósito de 2.500 pesetas en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros de León, con el número 3965/5 y bajo el epígrafe Recursos de suplicación.

Se les advierte que de no hacerlo dentro de plazo se les declarará caducado el recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada Euro-Recambio, S. A., en paradero ignorado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a dos de octubre de mil novecientos ochenta y siete.—Nicanor Angel Miguel de Santos.—Rubricado.

7422

Magistratura de Trabajo

NUMERO CUATRO DE LEON

CON SEDE EN PONFERRADA

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo núm. 4 de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en autos número 682/87, seguidos a instancia de José Manuel Rodríguez y 9 más, contra Andrés Calvo Martínez y Fondo de Garantía Salarial, ha dictado el siguiente auto: S. S.ª dijo que debía declarar y declaraba resuelta la relación laboral que unía a Andrés Calvo Martínez con los actores, debiendo abonar a cada uno de ellos las siguientes cantidades: a Saturnino Da Costa, 1.085.010 ptas.; a Miguel Antonio Fernández González, 3.647.387 pesetas; a Blas Cuesta Pérez, pesetas 1.789.622; a Carlos López Fernández, 764.640 ptas.; a Joaquín Pacheco Da Costa, 810.326 ptas.; a José Manuel Rodríguez, 1.451.156 ptas.; a Celestino Saavedra Fernández, 1.752.073 pesetas; a Amaro Do Santos Pastor, 705.000 ptas.; a Abel García Díez, 1.912.706 ptas.; a Juan González Aguado, 1.035.150 ptas., más los salarios dejados de percibir desde el 21-5-87. Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma puede interponer recurso de reposición en el plazo de 3 días.

Y para que sirva de notificación en forma a Andrés Calvo Martínez, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada a seis de octubre de mil novecientos ochenta y siete.—Fdo.: José Manuel Martínez Illade. Alfonso González González. Rubricado. 7431

**

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo núm. 4 de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en autos número 463/87, seguidos a instancia de Jesús Soto Llorente y Pilar Martín Coruña, contra Insalud y Tesorería, sobre reconocimiento servicios, ha dictado la siguiente sentencia: Que estimando la demanda en lo necesario debo declarar y declaro el derecho de la actora Pilar Martín a que por las demandadas dentro de su respectiva responsabilidad legal, se le reconozca a efectos del cómputo de antigüedad con las consecuencias legales inherentes los periodos de tiempo trabajados para la S. S., como eventual, antes de su nombramiento definitivo, teniendo por desistido a Jesús Soto.

Y para que sirva de notificación en forma a Jesús Soto Llorente, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada a siete de octubre de mil novecientos ochenta y siete.—Fdo.: José Manuel Martínez Illade. Alfonso González González. Rubricado. 7432

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes

PRESA DEL COTO

La Mata de Curueño

Se convoca a Junta General Ordinaria a todos los regantes y usuarios de las aguas de esta Comunidad y Sindicato para el día 8 de noviembre del año en curso, a las quince horas en primera convocatoria y a las dieciséis en segunda en el lugar de costumbre en La Mata de Curueño, para tratar los asuntos siguientes:

- 1.º—Lectura y aprobación del acta anterior, si procede.
- 2.º—Estado de cuentas.
- 3.º—Renovación de Presidentes.
- 4.º—Derrama 1987.
- 5.º—Arreglo de canales.
- 6.º—Ruegos y preguntas.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

La Mata de Curueño, 15 de octubre de 1987.—El Presidente, Antonio García.

7642 Núm. 4849—1.560 ptas.

SINDICATO DE RIEGOS DE CUBILLAS DE RUEDA

Por el presente se convoca a Junta General Ordinaria a todos los regantes de esta Comunidad para el día 15 de noviembre próximo, en la Escuela Nacional de Niños de Cubillas de Rueda, a las 16 horas en primera convocatoria y a las 17 en segunda si no se reuniera el número suficiente de regantes en la primera, para tratar los asuntos que figuran en el siguiente,

ORDEN DEL DIA

- 1.º Examen de la memoria semestral que ha de ser presentada por el Sindicato.
- 2.º Examen y aprobación en su caso del presupuesto de ingresos y gastos que para el año siguiente ha de presentar igualmente el Sindicato.
- 3.º Ruegos y preguntas.

De no haber mayoría de hectáreas representadas en la primera convocatoria se celebrará la segunda una hora más tarde siendo válidos los acuerdos que se tomen cualquiera que sea el número de asistentes.

Cubillas de Rueda, 16 de octubre de 1987.—El Presidente de la Comunidad, Angel Valladares Fernández.

7641 Núm. 4850—2.015 ptas.

L E O N
IMPRENTA PROVINCIAL

1 9 8 7